JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2017. RESPUESTAS A POSIBLES PREGUNTAS

¿Cuándo se va a celebrar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas? 2

¿Dónde se va a celebrar la Junta? 2

¿Qué documentación relativa a la Junta General Ordinaria se pone a disposición de los accionistas con carácter previo a su celebración? 2

¿Dónde y cómo pueden obtener los accionistas la documentación relativa a la Junta General? ... 3

¿Qué accionistas tienen derecho a acudir a la Junta General de Accionistas? 3

¿Cómo obtengo la tarjeta de asistencia? 3

Si en la tarjeta de asistencia aparecen varios titulares, ¿cuántos pueden ir a la Junta General de Accionistas? 3

¿Tengo derecho y cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General? 4

¿En qué plazos puedo conferir mi representación a distancia? 4

¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General? 4

Si el titular de las acciones es una persona jurídica, ¿qué documentación tiene que presentar para asistir a la Junta General de Accionistas? 4

¿Cómo pueden los accionistas solicitar informes o aclaraciones sobre el orden del día de la Junta General? 4

¿Qué requisitos deben cumplirse para que la Junta General sea válidamente constituida? 5

¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el Orden del Día antes de la celebración de la Junta? 5

¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta General de Accionistas? 5

¿Documentación necesaria para asistir personalmente a la Junta General de Accionistas? 5

¿Puede asistir a la Junta General de Accionistas otra persona en mi nombre? ¿Esta persona debe ser accionista? 6

¿Puede un accionista acudir acompañado por un familiar o un tercero a la Junta General? 6

¿Hay posibilidad de acceder a la Junta General de Accionistas una vez comenzada? 6

¿Hay prima de asistencia a la Junta General de Accionistas? 7

¿Hay regalo por asistir físicamente a la Junta General de Accionistas? 7

¿Cómo puedo intervenir en la Junta? 7

¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones? 7

¿Cómo se garantiza que las votaciones se reflejan tal y como se han producido? 7

¿Qué objetivo tiene el foro de accionistas? 7

¿Quién puede utilizar el foro electrónico de accionistas? 7
¿Cuál es la propuesta total de remuneración al accionista con cargo al ejercicio 2015? 8
¿Cuándo tengo que tener las acciones para percibir la retribución? 8
¿Existe algún límite a la remuneración al CEO en su retribución variable del ejercicio anual? 8
¿Datos de contacto en caso de cualquier duda adicional? 8

¿Cuándo se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas, con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, está convocada para el día 26 de abril de 2017, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 27de abril de 2017 a las 12:00, en segunda convocatoria.

De acuerdo con lo que ha sucedido en años precedentes, se prevé la celebración de la Junta en segunda convocatoria, esto es, el día **27 de abril de 2017** a las 12:00 horas.

¿Dónde se va a celebrar la Junta?

Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, BALUARTE, sito en la Plaza de Baluarte s/n de Pamplona, Navarra.

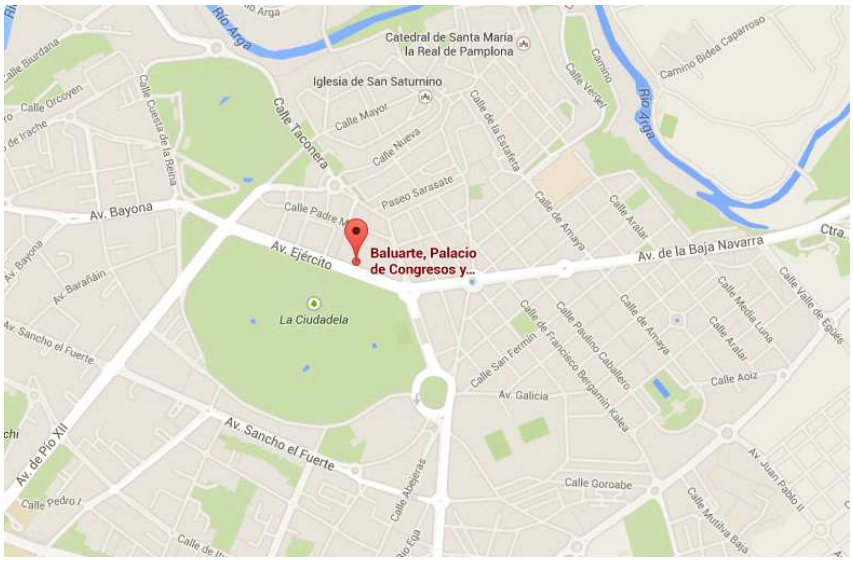

¿Qué documentación relativa a la Junta General Ordinaria se pone a disposición de los accionistas con carácter previo a su celebración?

Desde el anuncio de convocatoria la Sociedad publica en su página web (www.viscofan.com), entre otra, la siguiente documentación:

1. Convocatoria Junta General de Accionistas 2017.
2. Propuestas de acuerdos Junta General 2017.
3. Cuentas Anuales e informe de gestión 2016 (Viscofan S.A.).
4. Cuentas Anuales e informe de gestión 2016 (Consolidadas).

5. Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).
6. Informe Anual de Remuneraciones 2016.
7. Informe de actividades de la Comisión de Auditoría.
8. Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
9. Informe sobre la independencia del Auditor Externo.
10. Informe sobre las operaciones vinculadas.
11. Número de acciones y derecho de voto en la fecha de la convocatoria de la Junta General.
12. Tarjeta de asistencia a la Junta General.
13. Reglas sobre representación y voto a distancia.
14. Normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas (dentro del propio foro de accionistas).

¿Dónde y cómo pueden obtener los accionistas la documentación relativa a la Junta General?

Toda la documentación relativa a la Junta General estará disponible en la página web Viscofan (www.viscofan.com) en el espacio dedicado a la Junta General 2017.

Los accionistas también podrán pedir el envío de dicha documentación de forma gratuita por correo postal dirigido a la Oficina de Información al Accionista (Polígono Industrial Berroa C/Berroa 15-4ª planta 31192 Tajonar-Navarra) o por teléfono en el número +34 948198436.

Adicionalmente, en el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración, existirán a disposición de los accionistas varias copias con toda la documentación.

¿Qué accionistas tienen derecho a acudir a la Junta General de Accionistas?

Podrán asistir a la Junta General los accionistas de la Compañía que posean 1.000 acciones o más siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con al menos cinco días de antelación a su celebración, y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Viscofan establece el principio de "una acción, un voto" que favorece la igualdad de trato entre los distintos accionistas de la compañía.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, podrá agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, confiriendo la representación por escrito a uno de ellos.

¿Cómo obtengo la tarjeta de asistencia?

La entidad financiera donde usted tiene depositadas sus acciones emite dicha tarjeta de asistencia, que le será remitida a su domicilio por la citada entidad.

Asimismo, en la página web de Viscofan: (www.viscofan.com) en el espacio dedicado a la Junta General 2017 está disponible un modelo de Tarjeta de Asistencia.

Si en la tarjeta de asistencia aparecen varios titulares, ¿cuántos pueden ir a la Junta General de Accionistas?

Los copropietarios de una acción deberán designar, de entre ellos, una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, que incluye el derecho de asistencia a Junta de accionistas.

¿Tengo derecho y cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista.

Los accionistas de la Sociedad podrán conferir su representación por escrito, personalmente o a través de medios de comunicación a distancia, mediante correspondencia postal o a través de medios electrónicos y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 23 de los Estatutos sociales y en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General.

La explicación más detallada sobre el uso de los mismos se encuentra en el documento de "Reglas sobre representación y voto a distancia" que se encuentra en el apartado de información de Junta General de Accionistas disponible en la web www.viscofan.com

¿En qué plazos puedo conferir mi representación a distancia?

Las representaciones conferidas mediante correspondencia postal o a través de medios electrónicos habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior a la celebración prevista de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, **antes de las 12 horas (CET) del día 24 de abril de 2017**, con independencia de que la Junta General se pueda celebrar en segunda convocatoria.

¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

Viscofan establece el principio de "una acción, un voto" que favorece la igualdad de trato entre los distintos accionistas de la compañía y pone a disposición de los accionistas que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación en la misma:

- Votar a distancia previo a la celebración de la Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia debidamente firmada y completada al efecto, o mediante otros medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que el Consejo de Administración considere que garantizan debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho de voto y la constancia de modo inequívoco de la identidad y condición (accionista o representante) de los votantes, del número de acciones con las que vota y del sentido de voto o, en su caso, de la abstención.

- Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, confiriendo la representación por escrito a uno de ellos.

Si el titular de las acciones es una persona jurídica, ¿qué documentación tiene que presentar para asistir a la Junta General de Accionistas?

En caso de representar a una persona jurídica, u otras entidades distintas de personas físicas, se requerirá, además del documento acreditativo de identidad del asistente al a Junta General, otro documento acreditativo del otorgamiento de poder o facultades suficientes para representarlas, al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

¿Cómo pueden los accionistas solicitar informes o aclaraciones sobre el orden del día de la Junta General?

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General por escrito y verbalmente durante el transcurso de la misma con relación a los asuntos incluidos en el orden del día, los accionistas podrán solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones y podrán formular preguntas acerca

de la información facilitada, así como de cualquier otra información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores facilitarán esta información en ese momento o por escrito, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

¿Qué requisitos deben cumplirse para que la Junta General sea válidamente constituida?

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

A efectos de constitución de la Junta, los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta como presentes.

No obstante, para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital social, la transformación, la fusión, la escisión o la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será precisa, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el Orden del Día antes de la celebración de la Junta?

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, dentro de los plazos y con los requisitos exigidos por la ley.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Polígono Industrial Berroa C/Berroa 15-4ª planta 31192 Tajonar-Navarra, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta General de Accionistas?

Los accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean o representen.

¿Documentación necesaria para asistir personalmente a la Junta General de Accionistas?

Para acceder a la Junta General de Accionistas, deberá llevar consigo:

1) Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad o bien de la tarjeta o formulario emitido o utilizado por los intermediarios financieros o entidades gestoras o depositarias de las acciones, o

2) Certificado de legitimación expedido por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones.

3) Cualquier otro medio acreditativo equivalente o documento al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos, siempre que no existan dudas razonables sobre la identidad del accionista y el número de acciones de su titularidad.

A su vez, será necesario que lleve su DNI u otro documento identificativo oficial de validez general.
En caso de representar a una persona jurídica, u otras entidades distintas de personas físicas, se requerirá, además, documento acreditativo del otorgamiento de poder o facultades suficientes para representarlas, al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

¿Puede asistir a la Junta General de Accionistas otra persona en mi nombre? ¿Esta persona debe ser accionista?

Cualquier accionista se podrá hacer representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para asistir físicamente a la Junta General, el representante deberá ser titular y/o representar a uno o varios accionistas titulares, de forma conjunta, de un número mínimo de 1.000 acciones.

¿Puede un accionista acudir acompañado por un familiar o un tercero a la Junta General?

Todo accionista tiene la posibilidad de solicitar una invitación nominal para la Junta General de Accionistas 2017 para un familiar o un tercero y si es aceptada acudirá en calidad de invitado y no podrá ejercer durante el desarrollo de la Junta ninguno de los derechos que corresponden al accionista presente o representado.

¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad del menor, habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial o electrónica a través de la página web www.viscofan.com. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

¿Hay posibilidad de acceder a la Junta General de Accionistas una vez comenzada?

A partir de la hora de comienzo de la Junta General indicada en la convocatoria, momento en que se cierra la lista de asistentes y el Presidente de la Junta General de Accionistas declara definitivo el quórum y ratifica la válida constitución de la Junta General de Accionistas, los accionistas que se personen en la reunión no serán incluidos en la lista de asistentes para la constitución del quorum, y, por tanto, no podrán ejercer durante el desarrollo de la Junta General de Accionistas ninguno de los derechos que correspondan al accionista presente o representado.

¿Hay prima de asistencia a la Junta General de Accionistas?

Viscofan abonará una prima de asistencia por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas cuyo importe asciende a €0,01 por acción.

Asimismo, en la página web de Viscofan (www.viscofan.com) en el espacio dedicado a la Responsabilidad Corporativa está disponible la Política de prima de asistencia a la Junta General.

¿Hay regalo por asistir físicamente a la Junta General de Accionistas?

No hay un regalo específico por asistencia física a la Junta, pero sí por participar en la misma, incluso haciéndose representar o enviando su tarjeta de asistencia al Sociedad. Existe una prima de asistencia de €0,01 por acción para todos los accionistas que participen en la Junta, ya sean presentes o representados.

¿Cómo puedo intervenir en la Junta?

Una vez constituida la Junta General, los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, se identificarán ante el Notario o, en su caso, ante la Mesa, y por indicación de ésta, ante el personal que asista a uno u a otra, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares o que representan. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito y firmada, en ese momento, a la Mesa, o al Notario, con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

Una vez que la Mesa disponga del listado de accionistas, presentes o representados, que desean intervenir, expuestos los informes que la Presidencia considere oportunos y, en todo caso, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se abrirá el turno de intervenciones de los accionistas que lo hubieran solicitado previamente.

Las intervenciones de los accionistas se producirán por el orden en que sean llamados al efecto por la Mesa.

¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones?

Para facilitar el acceso a la información por los accionistas, los acuerdos adoptados que el notario ha incluido en el acta de la Junta se comunicarán a la CNMV y se publicarán en la página web de la Sociedad.

¿Cómo se garantiza que las votaciones se reflejan tal y como se han producido?

Para redactar el acta de la Junta, incluyendo el número de acciones presentes y representadas, los votos emitidos y los acuerdos adoptados, y para garantizar que la Junta transcurre según lo dispuesto en las normas aplicables, el consejo requiere la presencia de un Notario en la Junta General.

¿Qué objetivo tiene el foro de accionistas?

El Foro se habilita con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas. Los accionistas podrán acceder al mismo a través de la página web de Viscofan (www.viscofan.com).

¿Quién puede utilizar el foro electrónico de accionistas?

El acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas está reservado exclusivamente a los accionistas individuales de la Sociedad, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

¿Cuál es la propuesta total de remuneración al accionista con cargo al ejercicio 2016?

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas una retribución total de €1,45 por acción. Esta propuesta supera en un 7,4% la remuneración total de €1,35 por acción aprobada en el ejercicio anterior. Esta remuneración se compone de:

- Dividendo a cuenta de €0,57 por acción pagado el 22 de diciembre de 2016.
- Propuesta de dividendo complementario de €0,87 por acción a pagar el 8 de junio de 2017.
- Prima de asistencia a la Junta General de Accionistas por €0,01 por acción.

En consecuencia en el primer punto del orden del día de la Junta General de Accionistas se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2016 la cantidad de 67.109.302,08 Euros y a reservas voluntarias la cantidad de 3.601.583,00 Euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de €0,87 por acción, lo que representa una cifra total de 40.545.203,34 Euros, los cuales se harán efectivos el día 8 de junio de 2017 a los señores accionistas cuyas acciones estén inscritas en el correspondiente registro con al menos dos días de antelación, es decir, a cierre de mercado el día 5 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 22 de diciembre de 2016, que fue de 0,57 Euros por acción, representando una cifra total de 26.564.098,74 Euros, la retribución total por acción que se propone, incluyendo la prima por asistencia a Junta General de €0,01 por acción, es de €1,45 por acción, lo que equivale a un total de 67.575.338,90 Euros.

¿Cuándo tengo que tener las acciones para percibir la retribución?

En el caso del dividendo complementario de 0,87€ por acción, Viscofan hará el pago el día 8 de junio de 2017 a aquellos con condición de accionistas a cierre de mercado el día 5 de junio de 2017.

Con respecto a la prima de asistencia de 0,01€ por acción Viscofan abonará una prima de asistencia por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas.

¿Existe algún límite a la remuneración al CEO en su retribución variable del ejercicio anual?

La retribución variable a corto plazo viene determinada por la consecución de objetivos de Grupo ligados a la evolución de los ingresos, EBITDA, Resultado Neto, valor de la acción y un mayor impulso de las políticas de EHS y RSC.

El límite máximo establecido para esta remuneración a corto plazo del consejero ejecutivo es del 150% del salario fijo en caso de cumplir los objetivos de excelencia, que son más ambiciosos que los objetivos definidos en el guidance de la compañía.

¿Datos de contacto en caso de cualquier duda adicional?

A la Oficina del Accionista de Viscofan.

- Dirección: Polígono Industrial Berroa C/Berroa 15-4ª planta 31192 Tajonar-Navarra
- Teléfono: + 34 948 198 436